

UNA CULTURA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA CARTILLA LANCASTERIANA: UNA  
APROXIMACIÓN A LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS DE VERACRUZ,  
1824-1845

*María Isabel Vega Muytoy*<sup>1</sup>

*Datos*

El presente artículo tiene tres referentes de construcción: una investigación que se encuentra en proceso y en donde el tema central es la historia institucional de la Compañía lancasteriana de México; las directrices planteadas en la *Cartilla lancasteriana* para la puesta en práctica del método mutuo o lancasteriano, difundido en México por dicha Compañía; y la apropiación que de esa metodología alcanzaron las escuelas de primeras letras<sup>2</sup> establecidas en el estado de Veracruz durante el periodo comprendido entre 1824 y 1845. De esta forma se han planteado como objetivos: 1) analizar el sistema de enseñanza mutua propuesto desde la *Cartilla lancasteriana* a través del referente teórico de la *cultura escolar* postulado por Dominique Julia; y 2) determinar el posible impacto que tuvo el método lancasteriano en las escuelas de primeras letras de la entidad veracruzana.

Para lograr estos objetivos fue necesario dividir este trabajo en cuatro apartados: el contexto en el que se introdujo el método mutuo o lancasteriano en México; la pertinencia del método lancasteriano para las complicadas condiciones que prevalecían; la fundamentación de cómo el método mutuo propuesto por la Compañía lancasteriana de México a través de su *Cartilla*, podía permitir la construcción de

<sup>1</sup> Profesora-investigadora del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

<sup>2</sup> Escuelas de primeras letras era el nombre que recibieron los establecimientos de enseñanza elemental durante el periodo colonial y casi todo el siglo XIX. Con el transcurrir de los años también fueron llamadas escuelas primarias.

una cultura escolar, según la tesis de Dominique Julia; y, finalmente, el análisis del estado de desarrollo que tuvieron las escuelas de primeras letras en el estado de Veracruz y la posible construcción de una cultura escolar dentro de estas escuelas, cuando incorporaron en sus prácticas, las normas y lineamientos propuestos desde la *Cartilla lancasteriana*.

### *Un panorama complicado*

Cuando la Nueva España logró su independencia de la Corona española, después de 300 años de dominio, la recién emancipada nación tenía innumerables proyectos por realizar, fundados en la idea demasiado optimista de que se contaba con los recursos humanos, naturales y materiales suficientes para lograrlos. El camino hacia el progreso y la prosperidad parecía factible, por lo que el anhelo de alcanzar a las naciones avanzadas europeas se vislumbraba como posibilidad cercana; sin embargo, los obstáculos para lograr las ambicionadas metas se fueron haciendo evidentes al paso de los primeros meses y mucho más claros, con los años.

Después de once años las secuelas de la guerra habían generado una situación difícil de superar: la producción agrícola, minera e industrial (textil) se vio seriamente afectada por la pérdida de infraestructura y por la devastación de la que fueron objeto; la fuga de capitales que se evidenció desde principios de la guerra fue un duro golpe para la economía del país;<sup>3</sup> la deuda pública y privada adquirida como resultado de la emancipación española; la falta de reconocimiento internacional; la inestabilidad política y la constante amenaza de una reconquista por parte de España, fueron algunos de los problemas que el gobierno mexicano tuvo que enfrentar (Cárdenas, 1984: 3-22).

<sup>3</sup> Aunque la salida de fuertes sumas de capital se había iniciado desde 1804 con la Consolidación de Vales Reales, que tuvo por objeto el financiamiento de la guerra contra la invasión napoleónica.

El horizonte no era alentador, no obstante, el interés de los ideólogos de la época por superar las dificultades se hizo patente en las discusiones en el Congreso, en la prensa y en los múltiples proyectos jurídicos y políticos que se proponían. El pensamiento liberal e ilustrado que proliferaba en Europa hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX se vio reflejado en las propuestas que se fueron postulando; es así como la instrucción del pueblo se fue configurando como la mejor alternativa para romper con la ignorancia, el oportunismo y la inestabilidad política prevalecientes (Staples, 1979: 55 y 56).

Bajo este marco de ideas encontramos a Lucas Alamán, quien afirmaba que la libertad sólo podía conseguirse a través de la instrucción; y a José María Luis Mora que señaló que la instrucción de la juventud debía de ser la preocupación más importante que un Estado debía atender, ya que sobre ella se sentaban las instituciones sociales de una nación. De esta forma, la libertad económica, política y cultural sólo se conquistaría mediante la educación de las masas, ya que ésta sería el medio más seguro para alcanzar el progreso y la prosperidad anhelada.

De hecho, desde antes de la firma de los Tratados de Córdoba, la monarquía española ya había promulgado iniciativas para hacer llegar la instrucción a las masas de sus colonias. En la Nueva España una de las evidencias más claras fue la apertura de escuelas financiadas por el municipio hacia la penúltima década del siglo XVIII. Como resultado de estas iniciativas se crearon en la ciudad de México en 1786 dos escuelas financiadas por el erario municipal (Tanck, 1984: 16), y había seis escuelas de este tipo distribuidas entre las villas de Córdoba, Orizaba, Xalapa y el puerto de Veracruz (Velasco, 1988: 11).

Posteriormente, en 1812, con la Carta Magna de Cádiz se condicionó el derecho de votar (ejercicio de la ciudadanía) con la habilidad de leer y escribir. Esta ley fundamental también estableció en su Artículo 366 ubicado en el Título noveno que “en todos los pueblos de la Monarquía se [establecerían] escuelas de primeras letras,

en las que se [enseñarían] a los niños á leer escribir y contar, y el catecismo de la religión católica [...] también una breve exposición de las obligaciones civiles” (Tena, 1957: 102).<sup>4</sup> Esta evidencia jurídica da cuenta de que los diputados que sesionaron en las Cortes tenían clara la importancia de la instrucción del pueblo, lo cual garantizaría el progreso y prosperidad de la monarquía en todos sus dominios; además de la necesidad de que la sociedad conociera sus deberes civiles.

Con la firma de los Tratados de Córdoba estas aspiraciones no cambiaron, sino que se reiteraron en los discursos de pensadores y políticos. No obstante, si bien los diferentes actores sociales que fueron asumiendo cargos a lo largo de los primeros años de vida independiente coincidían con la necesidad de hacer llegar las luces a todo el pueblo, las condiciones de inestabilidad económica y política que prevalecían, impedían hacer realidad el ideario ilustrado.

Aunado a la situación descrita, la problemática social se fue recrudesciendo por diversas circunstancias: por ejemplo, la ciudad de México enfrentó en el año de 1824, durante más de cinco meses, una epidemia que la prensa catalogó como altamente contagiosa, la cual depredó a cerca de 50% de la población que residía en la capital.<sup>5</sup> De la misma forma, el estado de Veracruz también enfrentó una epidemia de cólera morbo que no sólo hizo decrecer de manera significativa a la población de la entidad, sino que esta situación repercutió en la merma de la producción agrícola y pesquera. Asimismo, inundaciones y plagas contribuyeron en dejar hambruna y miseria entre la sociedad

<sup>4</sup> La Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 establecía en Título Segundo, Capítulo IV, Sexto precepto, la suspensión de los derechos de ciudadanía, consignado en el artículo 25, el cual decía a la letra que “Desde el año de mil ochocientos treinta deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano”. (Tena, 1957: 63) Este precepto implicaba que se daban dieciocho años de plazo para que los que no supieran leer y escribir aprendieran en ese lapso y los futuros ciudadanos lo hicieran en su niñez o juventud para poder llegar al ejercicio pleno de ese derecho.

<sup>5</sup> *El Sol*, viernes 26 de marzo de 1824, págs. 1142, 1143 y 1144; y lunes 10 de mayo de 1824, págs. 1323 y 1324.

(*Memoria*, 1828: 11-13; *Diccionario Porrúa*, 1995: 3716). Así, los ingresos del Estado se habían ido reduciendo año con año, lo que repercutió desfavorablemente en el presupuesto que se había planeado para atender necesidades sociales. La defensa de la soberanía nacional, las luchas entre facciones y los problemas de salud se habían convertido en prioridad durante la primera década de vida independiente.

### *Una alternativa para la difusión de las luces*

En este marco de necesidades y proyectos, el 22 de febrero de 1822 se fundó en la ciudad de México la primera asociación civil, cuyo objetivo fue brindar educación elemental a la niñez menesterosa. Los fundadores de esta sociedad fueron Manuel Codorniú, Agustín Buenrostro, Eulogio Villaurrutia, Manuel Fernández Aguado y Eduardo Torreau de Linieres (Lafragua y Reyes, 1853: 2).<sup>6</sup> Los socios le pusieron por nombre: Compañía lancasteriana de México.

La idea inicial fue establecer una escuela conforme al método de enseñanza mutua, el cual había sido perfeccionado y difundido en el viejo mundo por Joseph Lancaster y Andrew Bell.<sup>7</sup> La recién erigida Compañía, con la ayuda del gobierno imperial de Agustín de Iturbide, fundó una escuela en 1822, la cual fue llamada Escuela del Sol, y en ella se empleó el método de enseñanza mutuo y simultáneo, mejor conocido como lancasteriano, que poseía enormes ventajas, entre ellos los siguientes:

1. Promovía la enseñanza simultánea de la lectura y la escritura. Con los métodos antiguos empleados en España, Estados Unidos de

<sup>6</sup> Los nombres de los cuatro primeros personajes fueron exeditores del periódico *El Sol*, que se publicaba hacia los últimos años del periodo virreinal. Torreau de Linieres, francés que arribó a México hacia los últimos meses de 1822, fue considerado por la Compañía como socio fundador, en virtud del enorme apoyo que mostró hacia la nueva sociedad (Vega, 2009: 11 y 12).

<sup>7</sup> Aún antes de la consumación de Independencia, hubo maestros que emplearon el método de enseñanza mutua, tales son los casos de Andrés González Millán, José Ignacio Paz, Luis Octavio Chousal e Ignacio Montero (Tanck, 1984: 180, nota 119).

América y Europa, primero se aprendía la lectura y después de dominada, se iniciaba el aprendizaje de la escritura.

2. Un solo preceptor<sup>8</sup> podía enseñar de 300 a 1000 alumnos, lo cual reducía considerablemente el costo de la instrucción.

3. Requería de la ayuda de monitores, decuriones o instructores. Cada uno de ellos asesoraba el aprendizaje de diez alumnos. Estos monitores eran niños de mayor edad y más aventajados, los cuales eran previamente instruidos por el preceptor de la escuela. Esta actividad daba la posibilidad de que en un futuro pudieran convertirse en preceptores con base en la práctica desarrollada.

4. Reducía el autoritarismo del preceptor al promover la participación de los monitores y alumnos.

5. Introdujo una serie de “innovaciones tecnológicas” que auguraban mayor eficacia en la enseñanza. (Tanck, 1976: 242; Tanck, 1984: 222; Staples, 1985: 103; Tanck, 1990: 147-148; Fowler, 1996: 2; Vega, 1996: 148-150).

Por todos estos beneficios, el método lancasteriano o de enseñanza mutua que la Compañía lancasteriana promovió en sus escuelas,<sup>9</sup> se convirtió en la metodología idónea para difundir la instrucción de manera masificada y a bajo costo, lo que daba solución a la preocupación del Estado por brindar instrucción en las condiciones adversas en la que se encontraba.

La ciudad de México no fue la única localidad interesada en brindar educación a todos sus habitantes. Los gobiernos de los estados federados y territorios que integraron la república representativa y popular, también estuvieron interesados en adoptar en sus escuelas de primeras letras el método lancasteriano que no sólo estaba dando muestras de éxito en la ciudad capital, sino que era de igual for-

<sup>8</sup> Así se le llamaba al maestro de primeras letras.

<sup>9</sup> La del Sol no fue la única escuela de primeras letras que fundó la Compañía Lancasteriana; al año siguiente (1823) inauguró la escuela de Filantropía (que eran tres escuelas en el mismo edificio: una de primeras letras, una Normal para maestros y una de Artes y Oficios); y en años y décadas posteriores continuó fundando otras escuelas elementales, para adultos y dominicales (Vega, 1996).

ma reconocido en los países más avanzados del viejo mundo. Por ello, cuando la Compañía lancasteriana inauguró su Escuela Normal para capacitar en el método lancasteriano a los preceptores de primeras letras interesados, varios estados enviaron a algún maestro para prepararse en dicha metodología. Chihuahua y Cuernavaca son algunas ciudades ejemplos de ello (Arredondo, 1998: 212-213; Lafragua y Reyes, 1853: 2; Vega, 1996: 21-22).

Sin embargo, no todos los estados de la República estaban en condiciones de enviar a sus preceptores a capacitarse a la ciudad de México en la escuela Normal, por lo que la Compañía lancasteriana, a fin de difundir de una manera más rápida y económica los beneficios del método, elaboró, editó y divulgó un documento en el que incluyó, a lo largo de sus más de noventa páginas, las indicaciones indispensables para poder instalar una escuela de primeras letras, con todo lo necesario para poder aplicar en ella la metodología de la enseñanza mutua. Esta obra llevó por nombre *Sistema de enseñanza mutua, para las escuelas de primeras letras de los Estados de la República Mexicana (sic) por la Compañía lancasteriana*, y fue ampliamente conocida como la *Cartilla lancasteriana* (Compañía lancasteriana, 1833).

#### *Una cultura escolar a través de la Cartilla lancasteriana*

La *Cartilla lancasteriana* puede ser considerada como el primer documento editado en el México independiente, que tuvo como propósito guiar de manera pormenorizada las actividades de enseñanza de los maestros de las escuelas de primeras letras. Por su contenido, no sólo es el precedente más remoto de una guía didáctica o programa de estudios de educación elemental, sino que rebasaba estas acepciones.

Si se atienden las premisas que postuló el historiador francés Dominique Julia en 1993, cuando disertó sobre la cultura escolar como objeto histórico, se podría observar que la *Cartilla lancasteriana* que

editó por primera vez la Compañía en el año de 1824, marcó de manera pormenorizada los principales aspectos que permitirían la construcción de una cultura escolar dentro de una escuela de primeras letras que aplicara lo sugerido en la cartilla. ¿Cómo podría lograrse esta construcción?

Dominique Julia expuso en su disertación que la *cultura escolar* es “un conjunto de normas que definen los saberes a enseñar y las conductas a inculcar, y un conjunto de prácticas que permiten la transmisión de estos saberes y la incorporación de estos comportamientos [...] que pueden variar según las épocas”. (1993: 131). De esta forma, para que se construya una cultura escolar en una institución debe haber normas preestablecidas que determinen qué conocimientos se deben transmitir y un procedimiento de instrucción que permita la apropiación de esos saberes. Este proceso, se encontraba considerado dentro de la *Cartilla lancasteriana*, pero las condiciones planteadas por Julia no terminan con la definición, sino que exige la presencia de tres elementos fundamentales:

1) Un espacio escolar definido, propio y exclusivo para el desarrollo de la actividad de la escuela.

2) La graduación de los saberes, lo que implica que los conocimientos a inculcar en la escuela se encuentren organizados según su complejidad (grado de dificultad), y los alumnos puedan ir ascendiendo en atención a sus avances.

3) Finalmente, que la institución cuente con un cuerpo profesional de maestros especializados en los saberes que se transmitirán en la escuela (Julia, 1993: 134-135).

Bajo estos principios, si se hace un análisis del contenido de la *Cartilla lancasteriana*, se puede concluir que en ella se atendieron de manera detallada estos aspectos. De esta forma, si se acataban las sugerencias expuestas en el documento, un preceptor de primeras letras tendría la posibilidad de construir una cultura escolar, esculpida a través de la observancia de las reglas o normas delineadas por la cartilla y por las prácticas generadas por él y sus alumnos en el

acontecer cotidiano. De esta forma, si un preceptor no había tenido la posibilidad de ir a instruirse a la Normal lancasteriana, la cartilla podría subsanar en buena medida esta limitación, ya que la obra se encontraba dividida en tres partes: La primera daba “una idea del salón de la escuela y de su aparato; la segunda del método y orden de la enseñanza, y la tercera de la disciplina de la escuela, y de los deberes del maestro, inspectores e instructores.” (Compañía lancasteriana, 1833: 1).

En relación al primer aspecto que Dominique Julia menciona que debe considerarse para que pueda darse una cultura escolar y que se concreta en “un espacio escolar aparte, con un edificio, un mobiliario y un material específicos” (1993:133), la *Cartilla lancasteriana* dedica una de las tres partes en que se divide la obra a ese aspecto, la cual llevó por título “De la escuela y su aparato”. En este apartado se encuentran detalladas a lo largo de los quince subtemas lo referente al edificio escolar (salón de clases), el mobiliario necesario y el material indispensable para la enseñanza. Así, en la cartilla se exponía claramente en dónde era conveniente instalar la escuela, la dimensiones del salón, su forma, los espacios necesarios para la instrucción (edificio y patio cercado), el material más conveniente para edificar el aula; el mobiliario indispensable para operar el método de enseñanza, entre los que destacan la plataforma en donde estaría instalado el bufete o escritorio del preceptor, los bancos y tipos de mesas necesarias para las ocho clases<sup>10</sup> (mesas planas para los areneros de la primera clase y mesas inclinadas para las clases de la segunda a la octava), telégrafos de madera para cada una de las ocho clases, semi-círculos (de ladrillo, madera o hierro), pizarras, lápices, papel, plumas, tinta, muestras para escribir, tableros de cartón para colgarse al frente (con números, tablas aritméticas, letras, sílabas, frases para lectura y de la doctrina); divisas de mérito (para estimular una bue-

<sup>10</sup> Las clases son lo que hoy se entiende por grados. Esto quiere decir que la enseñanza estaba graduada en ocho clases.

na actitud en clase) y de castigo (para corrección de malas actitudes), punteros, campanilla, silbato, *relox* (reloj para marcar la hora), libros para préstamo a los niños adelantados y alcancía, entre otros. Además se detallaban las dimensiones idóneas que debían tener el salón, la plataforma, los pasillos, las mesas y bancas, y el número de éstas en función a la cantidad de niños inscritos en la escuela (para 500, 300 y 160),<sup>11</sup> también se exponía un presupuesto de los principales gastos que se deberían de tomar en cuenta para establecer una escuela bajo el sistema lancasteriano.

Como puede observarse, con base en estas directrices se podía construir adecuadamente una escuela lancasteriana y dotarla con todo lo necesario para el empleo del método.

El segundo aspecto que el historiador francés planteó como necesario para que pueda gestarse una cultura escolar es la “conformación del cursus de clases separadas, cada una marcando una progresión de nivel” (Julia, 1993: 134), esto es, que los conocimientos a inculcar en la escuela se encontrasen graduados ascendentemente según su complejidad. En este sentido, la *Cartilla lancasteriana* en su segundo apartado, denominado “De la clasificación de la escuela”, tenía explicitado el plan de conocimientos que los niños tendrían que aprender a lo largo de toda su instrucción de primeras letras. En este plan se encontraba expuesto el contenido de saberes de tres ramos de enseñanza:<sup>12</sup> escritura, lectura y aritmética. Estos ramos se encontraban graduados o divididos en ocho clases o grados. En la cartilla se exponía a detalle los conocimientos que los niños debían aprender y se podía observar cómo estos iban aumentando su grado de complejidad de manera paulatina. Con este aspecto, la *Cartilla lancasteriana* cumplía con el requerimiento de proponer la impartición de clases separadas y con progresión de nivel.

<sup>11</sup> Ver figura 1.

<sup>12</sup> Los ramos de enseñanza es el nombre que se les daba a las materias o asignaturas durante gran parte del siglo XIX.



Figura 1. Plano y detalles de una escuela elemental para 300 discípulos. Tomado de la obra intitulada *Sistema de Enseñanza Mutua para las Escuelas de Primeras Letras de los Estados de la República Mexicana*, publicada en 1833, mejor conocida como *La Cartilla lancasteriana*. La imagen fue reconstruida por la autora de este artículo.

El tercer punto que Julia expresó que debía de existir para construir una cultura escolar institucional, es la presencia de “los cuerpos profesionales especializados en educación” (1993: 134). A este aspecto, la Compañía lancasteriana fundó la primera escuela Normal en México en 1823, a fin de que se preparasen en ella quienes tuviesen el interés en ejercer el arte de la enseñanza con el método más moderno y exitoso de esa época (el mutuo o lancasteriano). Pese a esta loable iniciativa, la Escuela Normal sólo existió por pocos años, la baja matrícula la obligó a cerrar sus puertas; si bien la Normal no logró impactar a todos los preceptores de la república (como era el anhelo de la Compañía), la *Cartilla lancasteriana* en su texto podía llegar a subsanar (si era leída, analizada y acatada al pie de la letra) la falta de preceptores preparados para su objeto.

Con respecto a este último punto, la segunda parte de la *Cartilla*, también exponía a detalle cómo el preceptor debía ejercer el método de enseñanza, describiendo las actividades a realizar en cada ramo de enseñanza y en las diferentes clases; así, cada proceso de enseñanza se encontraba apoyado con por lo menos, algún ejemplo.

La tercera parte de la *Cartilla lancasteriana*, intitulada “Del orden de la Escuela”, completaba el apoyo a los preceptores con la exposición las actividades que debían desarrollar los diferentes instructores e inspectores y monitores para cada ramo y clase. La explicación de los ramos de Doctrina Cristiana, Doctrina Civil y Costura se encontraba expuesta (también de manera graduada) en la parte final del documento. La formación de los preceptores y maestras se cerraba con un apartado que hablaba de las propiedades (valores y actitudes) que debían ellos observar.

La anterior exposición del contenido de la *Cartilla lancasteriana*, a la luz de las ideas de Dominique Julia, permite suponer que de haberse atendido lo que proponía la Compañía lancasteriana, a través de su cartilla, en alguna escuela de primeras letras, se hubiese podido construir una *cultura escolar* cuando se empleaba el método lancasteriano. Pero, ¿Qué evidencias hay de escuelas que hayan empleado el método mutuo o lancasteriano, guiadas por la *Cartilla lancasteriana* durante los primeros años de vida independiente?

### *Las escuelas de primeras letras en México y Veracruz*

Existen vestigios en diversos archivos históricos de que la *Cartilla lancasteriana* fue editada en varias ocasiones a lo largo del siglo XIX (Vega, 1996, 1999, 2009).<sup>13</sup> Estos hallazgos pueden interpretarse como evidencias de la aceptación que dicha obra tuvo en la vida

<sup>13</sup> Archivo General de la Nación (AGN); Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF); Archivo Histórico CARSO.

de las escuelas de primeras letras del México decimonónico. En este sentido, las escuelas lancasterianas que fundó la Compañía lancasteriana a lo largo de su vida institucional en la ciudad de México (entre 1822 y 1890) pueden ser consideradas como ejemplos de que en ellas se dio cierta *cultura escolar* que se concretó a través de la observancia de las normas establecidas por la *Cartilla lancasteriana* y los reglamentos internos, que al traducirse en las prácticas particulares de cada escuela, permitieron la configuración de una *cultura escolar* particular, gestada en el marco de la vida cotidiana.

En el caso de la ciudad de México, la escuela lancasteriana de primeras letras que mayor vida tuvo fue la que se llamó Filantropía, la cual fue fundada en 1823 y subsistió hasta 1890, año en que por decreto del presidente de la república, Porfirio Díaz, fue nacionalizada al ser extinguida la Compañía lancasteriana de México. Esta escuela, al igual que las otras que había fundado la sociedad Lancasteriana a lo largo de su vida institucional, contó con un edificio propio y adaptado para las necesidades de instrucción, con mobiliario, materiales y útiles adecuados para la enseñanza del preceptor y el aprendizaje de los niños; todas ellas (las escuelas), tuvieron desde su nacimiento una enseñanza graduada y estuvieron a cargo de preceptores y maestras que habían sido capacitados en el método de enseñanza mutua (ya sea dentro de la Normal lancasteriana que tuvo vida intermitente a lo largo del siglo XIX, o a través de la cartilla). Por todo ello, se puede afirmar que las escuelas de primeras letras que fundó la corporación lancasteriana generaron dentro de su espacio escolar, una cultura propia, ya que cubrieron los presupuestos planteados por Dominique Julia para la conformación de ella.

Desde su erección en 1824 como estado libre y soberano, Veracruz contaba con algunas escuelas de primeras letras heredadas del periodo colonial. El método empleado en esas escuelas era el tradicional y los conocimientos impartidos (lectura, escritura, aritmética y catecismo cristiano) no eran graduados. Un año después, en 1825, el Congre-

so local promulgó su Constitución Política, en donde en la séptima fracción del artículo 33 se determinó que el Estado promovería “la educación pública y el engrandecimiento de todos los ramos de prosperidad” (Velasco, 1988: 28). No obstante, la realidad dejaba ver que seguían siendo los Ayuntamientos y los particulares quienes atendían las necesidades de instrucción elemental.

Aunque es probable que el método de enseñanza mutua o lancasteriano haya llegado al estado de Veracruz antes de 1826 (dada la difusión que había tenido la metodología tras la fundación de la Compañía lancasteriana de México), no fue sino hasta ese año que el Congreso local tomó la iniciativa de proponer la fundación de una Sociedad lancasteriana local, que tuvo desde su integración correspondencia con la de México. El gobernador del estado, Miguel Barragán, aprobó dicha propuesta, la cual fue bien vista por la sociedad veracruzana. Aunada a ella, promulgó el decreto 122, por medio del cual se destinarían 30 mil pesos anuales para instalar y promover a lo largo de todo el estado, escuelas de primeras letras que empleasen el método mutuo o lancasteriano (*Memoria*, 1828: 17). Pese a lo dispuesto, las condiciones económicas de la entidad no permitieron la entrega completa de dicha cantidad, por lo que en 1827, sólo le fue entregada a la Compañía lancasteriana local (también llamada corresponsal)<sup>14</sup> 10 mil pesos para la fundación de escuelas lancasterianas.

Al año siguiente, 1828, el gobierno de la entidad a cargo de Antonio López de Santa Anna<sup>15</sup> continuó impulsando las acciones de la Sociedad lancasteriana corresponsal de Veracruz al integrarse como

<sup>14</sup> La fundación de Sociedades Lancasterianas corresponsales fue una estrategia que tomaron algunos estados de la república para facilitar la introducción y difusión del método en sus entidades. Las corresponsales tenían una cercana comunicación con la Compañía Lancasteriana de México, la cual les brindaba asesoría, cartillas, capacitación de preceptores y materiales necesarios para aplicar el método mutuo. (Cfr. Vega, 1996).

<sup>15</sup> Antonio López de Santa Anna, oriundo de Jalapa, Veracruz, tenía desde 1823 vinculación con la Compañía Lancasteriana de México, ya que era socio activo de la misma. *El Sol*, miércoles 12 de noviembre de 1823, pág. 604 (Vega, 1996: 174).

socio de ella e invitar a otras personalidades a adherirse también como socios. Lo que no consiguió fue que el recurso del decreto 122 se diera completo, sino que dada la reducción de ingresos para la entidad, ésta se redujo aún más. (*Memoria*, 1828: 17). Una acción que tuvo que tomar el gobernador López de Santa Anna, al percibir la grave crisis que atravesaba la entidad, fue la de decretar en marzo de ese año que las jefaturas de cada Cantón debía encargarse de fundar cuatro escuelas (tres para niños y una para niñas). Esta estrategia se esperaba fuera provisional, mientras la Compañía lancasteriana de la localidad lograba consolidarse y expandir las escuelas lancasterianas que había logrado fundar. La falta de fuentes primarias impide determinar con exactitud el impacto que las acciones del gobierno local tuvieron en los cuatro Departamentos que tenía en ese entonces la entidad veracruzana.<sup>16</sup> Lo cierto es que tres años más tarde, en febrero de 1831, se mandó suspender el decreto que había determinado el establecimiento de escuelas lancasterianas.<sup>17</sup> Es probable que esta decisión haya estado fundada en el hecho de que el estado atravesaba por una severa crisis económica, pues los ingresos de la entidad eran insuficientes para atender las necesidades básicas de su población. Esta idea se apoya también en el comentario que al respecto expuso Velasco Toro, al afirmar que del subsidio de 30 mil pesos que se había planeado aplicar para promover la difusión del método lancasteriano en la entidad, “nunca fue entregado completo”, (1988: 30), en virtud de los gastos militares que se habían atendido y al déficit en el que había caído el erario estatal.

Las estadísticas oficiales presentadas por las autoridades de Veracruz en 1831, daban cuenta de que las escuelas de primeras letras para niños y para niñas ascendían a 150. De todos estos estableci-

<sup>16</sup> Los departamentos eran Veracruz, Jalapa, Orizava (*sic*) y Acayucan, con cuatro, dos, tres y tres Cantones respectivamente. (*Noticia*, 1827: 3-6).

<sup>17</sup> Sobre la suspensión de este arbitrio, los documentos presentados por la Administración de Rentas dan cuenta de que éste fue suprimido en 1831, pero José Velasco Toro refiere que lo fue en 1828, según el *Periódico Oficial* de Jalapa publicado en junio 24 de 1890. (*Exposicion*, 1831: 38).



mientos, muy pocos aplicaban realmente el método mutuo o lancasteriano. En relación a esta situación, se tiene el ejemplo de lo que prevalecía en la ciudad de Orizaba, la cual desde 1827 contaba con varias escuelas gratuitas financiadas por el erario público: de ellas destacaba una escuela de primeras letras en la que el preceptor empleaba el método lancasteriano; este maestro percibía mensualmente la cantidad de 100 pesos; mientras que las otras dos escuelas de primeras letras, que empleaban el método tradicional, sus preceptores recibían 50 pesos mensuales. Había también dos escuelas de niñas atendidas por escuelas Amigas,<sup>18</sup> y cuyas maestras recibían 50 pesos mensuales. En esta ciudad había más escuelas de primeras letras, tanto para niños como para niñas, pero eran particulares. La escuela lancasteriana establecida en esta localidad continuó su actividad por varios lustros, ya que en 1844 siguen existiendo noticias de ella. (*Estadística*, 1831a: 188; *Informe*, 1845b: 475).

Desafortunadamente, no todos los departamentos que integraban el estado de Veracruz tuvieron el beneficio de contar con una escuela lancasteriana, tal y como sucedió con Orizaba. No obstante, en los diferentes pueblos, villas y cantones se procuraba instalar por lo menos una escuela de primeras letras para varones, y si los recursos alcanzaban, se abría alguna para niñas, aunque no siempre gratuita. Los sueldos de los preceptores en las diversas localidades del estado llegaron a variar entre los 20 y 60 pesos mensuales; y en donde se proporcionan informes sobre el método empleado, se habla del tradicional. Por lo anterior, los preceptores que utilizaban la enseñanza mutua o lancasteriana en sus escuelas, tenían mejores sueldos y eran reconocidos por la sociedad.

Una queja recurrente que los jefes departamentales exponían en los informes, memorias y estadísticas de estado, era la falta de un sistema de enseñanza uniforme para las escuelas de primeras letras;

<sup>18</sup> Las Amigas era el nombre que recibieron las maestras de niñas durante el siglo XVIII y casi todo el siglo XIX.

también era común que denunciaran la insuficiencia de recursos para mejorar e impulsar la instrucción. (*Estadística*, 1831: 243; *Memoria*, 1832: 335; Velasco, 1988: 33-34).

El año de 1836 marcó el inicio de un nuevo régimen. Las Leyes Constitucionales de 1836, o mejor conocidas como “Siete Leyes Constitucionales”<sup>19</sup> dirigieron a partir de diciembre de ese año, la vida política de México. La organización territorial sufrió cambios, los estados de la república recibieron el nombre de departamentos (O’Gorman, 1973: 84-85). No obstante este viraje político, los problemas económicos siguieron presentes, el erario público no alcanzaba para atender las múltiples demandas sociales, entre las que se incluía la educación. De ahí que la actividad filantrópica de la Compañía lancasteriana de México siguió contando con el reconocimiento y apoyo social, en virtud de que con el método de enseñanza mutuo que empleaba en todas sus escuelas, se podría atender con eficiencia y eficacia a un gran número de niños a un costo relativamente bajo, ya que sólo se pagaba a un preceptor.

El estado de Veracruz por su parte, compartía con otros estados y con la capital de México, la preocupación por los exiguos recursos económicos, siempre insuficientes para atender los proyectos que en materia educativa se proponían. La Constitución centralista, en materia educativa, estableció en su Sexta Ley, específicamente en el artículo 14, lo siguiente

Toca a las juntas departamentales:

- I. Iniciar leyes relativas a impuestos, educación pública, [...] conforme al artículo 26 de la tercera ley constitucional.
- II. Evacuar los informes [de las leyes iniciadas].
- III. Establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su departamento, dotándolas completamente de los

<sup>19</sup> La Constitución de 1836 fue llamada “Siete Leyes” o “Siete Leyes Constitucionales” porque todo el cuerpo jurídico estaba dividido en siete grupos de leyes (Tena, 1964: 204-248).

fondos de propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten (Tena, 1964: 241).

Con base en ese precepto jurídico, las juntas departamentales tendrían la obligación de establecer escuelas elementales en todos los pueblos y de dotarlas de lo necesario para su funcionamiento. El departamento de Veracruz, según los informes que rindieron sus gobernadores durante la década que duró el régimen centralista, informó que poco se había avanzado en ese aspecto, pues los recursos económicos para abrir y mantener nuevas escuelas eran insuficientes, debido principalmente, a la serie de catástrofes naturales que azotaron a la región (lluvias torrenciales, inundaciones, plagas y epidemias). Pese a las limitaciones, la junta departamental de Veracruz promulgó el 4 de diciembre de 1840 su “Reglamento para la educación primaria de la juventud” (*Informe*, 1845a: 426), en donde se planteó la regulación de las escuelas financiadas por el erario público (del Ayuntamiento), las particulares y las de los pueblos de indios.

Al año siguiente, el 1 de julio de 1841, la Compañía lancasteriana de México recibió una solicitud de apoyo por parte del distrito de Veracruz<sup>20</sup> para que les fuera enviado un preceptor titulado y diestro en el método de enseñanza mutua, petición que fue atendida con prontitud (Lafragua y Reyes, 1853: 10-11), por lo que esta localidad pudo contar a partir de ese año con una escuela lancasteriana adecuadamente dirigida.

El interés por unificar la enseñanza de las escuelas primarias o de primeras letras, pronto tuvo respuesta, cuando el 26 de octubre de 1842 fue erigida la Compañía lancasteriana de México como Directora General de Instrucción Primaria para toda la República (Vega, 1996: 61). Este nombramiento dio a la sociedad lancasteriana varias atribuciones y responsabilidades a nivel nacional, entre las que destacan:

<sup>20</sup> Según la Sexta ley constitucional, los departamentos se dividieron en distritos y éstos a su vez en partidos. El distrito de Veracruz era uno de los que integraron el departamento de Veracruz (Tena, 1964: 239; O’Gorman, 1973: 94).

1) Unificar los planes de estudio de todas las escuelas primarias del territorio mexicano.

2) Proponer estrategias para capacitar preceptores para todos los departamentos, a través de la apertura de una Escuela Normal, o a través de la difusión de la *Cartilla lancasteriana*, que se propuso reimprimir.

3) Coordinar las acciones de las diferentes Subdirecciones de Instrucción Primaria que se instalarían en todos los departamentos del país, a fin de apoyar y vigilar la creación y actividad educativa de las escuelas lancasterianas fundadas en cada jurisdicción territorial.

4) Orientar, asesorar y resolver todas las problemáticas que en materia de educación primaria se presentasen, ya sea por vía directa o a través de los socios corresponsales que residían en los diferentes departamentos de toda la república.

El departamento de Veracruz atendió las disposiciones generadas desde el poder ejecutivo. No sólo con la participación de los socios que se reportaron como activos dentro de la Sociedad Lancasteriana corresponsal de Veracruz y de Orizaba, sino que también fue uno de los departamentos que, según dan cuenta los informes de gobierno, aportó durante los tres años que funcionó la Dirección General de Instrucción Primaria (de octubre de 1842 a diciembre de 1845) 1% de su presupuesto de instrucción pública, que por ley debían de aportar para ser administrado por la referida Dirección y que con ella se atendería lo referente a la fundación de la Escuela Normal, la edición de la *Cartilla lancasteriana* y la publicación de libros elementales que se distribuirían en todos los departamentos, (Dublán y Lozano, 1876-1904: 311-312; Vega, 1996: 97).

No es una situación fortuita el hecho de que el departamento de Veracruz cumpliera con la disposición establecida en el artículo 13º de la ley de 26 de octubre de 1842, cuando la mayoría de los 24 departamentos que integraban la república mexicana habían mostrado resistencia a ello, mi particular punto de vista es que obedeció principalmente a que los socios corresponsales que participaban desde

varios años atrás en la labor altruista de la Compañía lancasteriana de México tuvieron influjo en la observancia de esta disposición. Los socios corresponsales que aparecían como activos en el año de 1842 (Vega, 1996: 187-191) y que apoyaban la labor de dicha sociedad fueron los que a continuación se observan en el siguiente cuadro.

Orizava ( <i>sic.</i> )	Veracruz
Terán, Joaquín [Coronel]	López de Santa-Anna, Antonio [Exmo. Sr. General]
Pesado, Joaquín [Lic.]	Gómez, Francisco Javier
Tornel, José Julián [Lic.]	Soto, Juan [Coronel]
Tornel, José Manuel [Coronel]	De Castillo y Lanzas, Joaquín M.
Ituarte, Manuel	García Mendizabal, José
Hernández, Francisco [General]	Serrano, Manuel
Seoane, Ramón María	Esteva, José Ignacio
Márquez, Francisco [Coronel]	Azcorba, Manuel
López, Clemente [Lic.]	Lezama, Joaquín
Vivanco, José Ignacio	Vila, Ramón Vicente
Guardamino, Manuel [Teniente Coronel]	Prado y Brescaglia, Manuel
Pineda, Francisco [Lic.]	Romero, José
Noroña, José María [Presbítero]	Carrán, Felipe
Mendarte, Félix	Gallo, Luis G. [Lic.]
Iturriaga, Leandro	González, Tomás [Lic.]
De la Llave, Manuel [Teniente Coronel]	Pérez, Manuel María
Blanco, Fernando	Gómez Valdés, Pablo
Álvarez, Romualdo	Esteva, José
Moreno Cora, Manuel [Lic.]	Mirón, Domingo
Sánchez, Marcelino	Ituarte, José Luis
Arriaga, Félix	Zameza, Manuel
Arias, José María [Presbítero]	Cueto, Vicente
Aruar, Adolfo	Velez, Ángel
Suárez Peredo, Agustín	Becerra, Cayetano
Vega, Mariano	Lascurren y Miranda, Ángel
Madrazo, Valeriano	Ferrer, Lorenzo
Guevara, Eduardo [Lic.]	Ituarte, Manuel
Naveda, José María	Muñoz, Manuel María
Argüeyes, José	Partearroyo, José G.
Rosete, Francisco	Blanco, Santiago [Teniente Coronel]
Valdes, Claudio	Del Paso y Troncoso, Pedro
De la Llave, Ignacio [Lic.]	Cuesta, José María
Gutiérrez Villanueva, José	Rosas, Ángel
	Troncoso y Troncoso, Pedro
	Quijano, Rafael
	Muñoz y Muñoz, Joaquín
	Arrillaga, José
	Junco, Bernardino [Coronel]
	Jiménez, Manuel María [Teniente Coronel]
	Mora, Francisco de P.

Fuente: Anexo del Reglamento de la Compañía Lancasteriana de México, aprobado en 1842.

Lista reconstruida y organizada alfabéticamente por la autora del artículo.

La anterior lista da cuenta de que eran 33 los socios que participaban por el distrito de Orizaba y 40 por el de Veracruz, lo que hace una suma de 73 socios activos. Es también evidente que los nombres de estos socios eran personalidades relevantes dentro de la política, la cultura, la milicia, la Iglesia o el comercio, no sólo de la entidad, sino de la república, como es el caso de Antonio López de Santa Anna; por lo que no se duda de que su presencia e influjo haya sido determinante para que el departamento de Veracruz (después del de México), haya tenido más socios activos en apoyo de este proyecto educativo.

Teóricamente, los avances en materia de educación primaria eran predecibles; no obstante, la resistencia mostrada por la mayoría de los demás departamentos que integraban la república, dificultaron los objetivos que tenía que cumplir la Dirección General de Instrucción Primaria: unificar la instrucción primaria de toda la república; capacitar a todos los preceptores con un método único y de comprobada eficacia (el mutuo o lancasteriano); y expandir el número de escuelas en todos los pueblos y localidades del país.

La destitución de la Compañía lancasteriana de México del cargo de Dirección General de Instrucción Primaria se dio el 2 de diciembre de 1845, cuando el General José Joaquín de Herrera, presidente de la república, decretó que fuera derogada la ley del 26 de octubre de 1845. El análisis de este proyecto que en el discurso intentó convertirse en una cruzada educativa en beneficio de la instrucción primaria a nivel nacional, fracasó porque “la homogenización de la educación primaria se tradujo en un intento de control de la instrucción elemental y una tentativa de centralización administrativa de la misma.” (Vega, 1996: 169).

El gobernador del departamento de Veracruz al rendir su informe anual sobre el estado que guardaba la administración pública en 1844 dejó ver que la participación de la juntas departamentales en materia educativa había sido loable; sin embargo, todas las acciones emprendidas para mejorar e incorporar el método lancasteriano en las escuelas primarias habían tropezado con la falta de recursos

para pagar a buenos preceptores. En ciudades como Veracruz, Xalapa y Orizaba los ramos de instrucción fueron ampliados, pues se enseñaba: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y doctrina; y en una escuela de Xalapa se impartió, además de las anteriores, también geografía, geometría, dibujo natural y los idiomas de francés e inglés.

Las niñas, además de aprender lectura, escritura, aritmética y doctrina, recibían además instrucción de “música vocal e instrumental, costura, bordados y otras habilidades propias de su sexo” (*Informe*, 1845b: 426). Además de Orizaba, Veracruz contó con dos escuelas lancasterianas, una para niñas y otra para varones, la primera con una matrícula de más de cien alumnas, mientras que en la segunda casi llegaba a los trescientos niños.

Pese a los adelantos que se dieron en esas ciudades, la mayoría de escuelas para niños y niñas establecidas en los demás pueblos de otros distritos de la entidad, continuaron trabajando con los ramos elementales: lectura, escritura, aritmética y doctrina; y en algunos más, la enseñanza era imperfecta y a veces nula, sobre todo en lo que se refiere a la instrucción indígena (*Informe*, 1845a: 427). Un adelanto más que experimentó la ciudad de Orizaba, fue la apertura de una escuela nocturna para adultos apoyada por la Sociedad Lancasteriana corresponsal.

Por lo demás, los actores políticos involucrados con la instrucción del departamento de Veracruz valoraron que, pese a los avances verificados en algunos lugares, el estancamiento de la instrucción primaria durante el régimen central fue una triste realidad. En contadas localidades hubo aumento en el número de escuelas, el cual no fue significativo comparado con el número de escuelas que tuvieron que cerrarse por falta de recursos para pagar a los preceptores. Sólo en las pocas escuelas en donde se introdujo el método lancasteriano hubo mejoras en las condiciones de enseñanza; pero en la mayoría de las localidades de la entidad la situación estuvo anquilosada y se verificó de manera generalizada retraso en el pago de los preceptores y Amigas.

La asistencia de niños y niñas a las escuelas también se redujo por la crisis económica que prevalecía no sólo en la entidad sino en toda la república, pues la escasez de recursos, producto de la guerra y los embates naturales, habían generado una miseria que obligó a los padres a requerir del apoyo de la fuerza de trabajo de sus hijos para cubrir sus necesidades indispensables.

#### *A manera de reflexión*

La propuesta metodológica de enseñanza mutua promovida por la Compañía lancasteriana de México logró desde 1822 un reconocimiento indiscutible durante la primera mitad del siglo XIX; no obstante, para su puesta en práctica era necesario hacer una inversión indispensable para instalar y adecuar el edificio escolar, el aparato (mobiliario y útiles escolares) y en la capacitación de los maestros. La *Cartilla lancasteriana* fue una obra de gran valor pedagógico, porque difundió de manera clara y económica las bases para operar el método de enseñanza mutua. La observancia de las normas y lineamientos planteados en la cartilla brindaban otro beneficio adicional: la construcción de una cultura escolar, ya que atendía los tres elementos que Dominique Julia marcó como necesarios para su concreción: edificio, mobiliario y útiles escolares; conocimientos graduados y maestros capacitados. Por lo anterior, se puede pensar que tanto las escuelas lancasterianas fundadas en la ciudad de México como las instaladas en Veracruz, pudieron lograr una cultura escolar institucional, en donde las prácticas y adaptaciones que cada preceptor hacía dentro de su escuela generó un *sello* identitario particular. Es probable que en la ciudad de México las escuelas lancasterianas fundadas por la Compañía, y las instaladas por la Sociedad lancasteriana corresponsal en el estado de Veracruz, hayan construido una cultura escolar propia, nunca idéntica ni estáticas, modificándose según las normas y prácticas ejercidas.

### Fuentes primarias

Archivo General de la Nación (AGN).  
Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF).  
Archivo Histórico CARSO (AHCARSO).  
Biblioteca Nacional de México.  
Hemeroteca Nacional de México.

### Bibliografía y Documentos

Arredondo López, María Adelina (1998). *La Educación en Chihuahua: 1767-1867*, tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Zamora: El Colegio de Michoacán.

Blázquez Domínguez, Carmen (comp.) (1986). *Estado de Veracruz. Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, tomo I, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz.

Cárdenas, Enrique (1984). “La depresión mexicana en el siglo XIX”, en *Revista latinoamericana de historia económica y social*, vol. III, México.

Compañía Lancasteriana (1833). *Sistema de Enseñanza Mutua, para las Escuelas de Primeras Letras de los Estados de la República Mexicana*, México: reimpreso por Agustín Guiol.

*Diccionario Porrúa, Historia, biografía y geografía de México* (1995). vol. IV, México: Porrúa.

Dublán, Manuel y José María Lozano (1876-1904). “Reglamento de la Dirección General de Instrucción Primaria”, en *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, vol. IV, edición Oficial, México: Imprenta del comercio Dublán y Chávez.

*Exposición formada por la Administración General de Rentas del Estado de Veracruz, en cumplimiento del acuerdo del Honorable Congreso de 11 de enero de 1831* (1831). Xalapa: impreso por Aburto y Blanco en la oficina del Gobierno, pp. 20-57.

*Estadística del departamento de Orizava, compuesto de los tres cantones Orizava, Cordova y Cosamaloapan* (1831a). Orizaba, pp. 185-244.

*Estadística del estado libre y soberano de Veracruz. Cuaderno segundo, que comprende los departamentos de Acayucam y Xalapa* (1831b). Xalapa: Impreso por Blanco y Aburto en la oficina del Gobierno, pp. 61-127.

Fowler, Will (1996). *The Compañía Lancasteriana and the elite in Independent Mexico, 1822-1845*, Inglaterra, Londres: mimeo, University of St. Andrews.

*Informe que sobre el estado de la administración pública debió presentar a la Honorable Asamblea, en cumplimiento del artículo 79 de su reglamento interior, el gobierno del departamento de Veracruz en Xalapa, 25 de diciembre de 1844*, Imprenta de Florencio Aburto.

*Informe que sobre el estado de la administración pública en el departamento de Veracruz*, (1845a) Xalapa: Imprenta de Florencio Aburto, pp. 413-429.

Julia, Dominique (1995). “La Cultura escolar como objeto histórico” en Menegus Margarita y Enrique González (coords), *Historia de las universidades modernas en hispanoamérica. Método y fuentes*. México: CESU/UNAM, pp. 131-153.

Lafragua, José María y Wenceslao Reyes (1853). *Breve noticia de la erección, progresos y estado actual de la Compañía lancasteriana de México*. México: Tip. de Rafael.

*Memoria relativa a la situación del erario público del Estado de Veracruz, remitida al H. Congreso por su gobernador*, (1928), Xalapa: Imprenta del Gobierno, pp. 11-19.

*Memoria presentada por el gobierno del estado libre de Veracruz a la cuarta legislatura constitucional en primero de enero de 1832*, Xalapa: Imprenta del Gobierno, pp. 317-349.

*Memoria de Hacienda correspondiente al año económico corrido desde 1 de junio de 1833 a 31 de mayo de 1834, presentada al supremo gobierno del estado libre de Veracruz por el ciudadano Manuel M. Quiros, administrador general de rentas* (1834), Biblioteca Nacional

- de México, H. Veracruz, Xalapa: Impresa por Aburto y Blanco en la Oficina de Gobierno, pp. 355-408.
- Noticia estadística que el gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz presenta al Congreso de la Unión de la 8ª obligación del artículo 161 de la Constitución Federal* (1927). Xalapa: Imprenta del Gobierno, pp. 1-7.
- O’Gorman, Edmundo (1973). *Historia de las divisiones territoriales de México*, México: Porrúa.
- Staples, Anne (1979). “Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país”, en *Historia Mexicana*, núm. 113, vol. xxix: 1, México: El Colegio de México, pp. 35-58.
- (1985). “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, en *Ensayos sobre Historia de la Educación*, México: El Colegio de México.
- Tanck de Estrada, Dorothy (1990). “Innovaciones en la enseñanza de la lectura en el México Independiente, 1821-1840” en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, tomo xxxviii, núm. 1, México: Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, El Colegio de México.
- (1976). “La Educación en la nueva nación”, en *Historia de México*, núm. 108, México: Salvat Editores.
- (1984). *La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, México: El Colegio de México.
- Tena Ramírez Felipe (1964). *Leyes Fundamentales de México, 1808-1964*, México: Porrúa.
- Vega Muytoy, María Isabel (1996). *La Compañía lancasteriana en su gestión como Dirección General de Instrucción Primaria, 1842-1845*, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México: Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.
- (1999). “La *Cartilla lancasteriana*”, en *Tiempo de Educar*, Revista Interinstitucional de Investigación Educativa, año 1, núm. 2, México: UAEM/Instituto Tecnológico de Toluca/ISCEEM, pp. 157-179.

- (2009). “El método de enseñanza mutua y sus implicaciones en México”, en *La Compañía lancasteriana de México en la ciudad de México, 1822-1890*, documento inédito, pp. 1-89.
- Velasco Toro José (1988). *Cien años de educación en Veracruz*, Xalapa: Universidad Veracruzana.

#### *Fuentes Hemerográficas*

*El Sol*, 1824-1825.